

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 175**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **175-2019**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **nueve de**
5 **setiembre del año dos mil diecinueve, a las dieciocho horas**; con la asistencia
6 de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes
7 siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**
10 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,
11 Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a**
12 **José Mauricio Rodríguez Cascante**.

13
14 **REGIDORES SUPLENTES:** Francisco Coto Vargas, Armando Sandoval Sandoval
15 y Marco Aurelio Sandoval Sánchez.

16
17 **SÍNDICA PROPIETARIA:** Ana Yancy Quesada Zamora- **Distrito Pejibaye- En**
18 **propiedad supliendo a Cristian Campos Sandoval**.

19
20 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Rosario
21 Leandro Ortiz- **Regidora suplente**, Mauren Rojas Mejía- **Síndica propietaria**
22 **distrito I**, Cristian Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito III** y Alexis
23 Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II**.

24
25 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

26
27 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las
28 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
29 cual se aprobó en forma unánime.

30
31 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

32
33 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
34 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
35 (para este día 5 de 5).

1 - La señora Mauren Rojas Mejía, Síndica propietaria del distrito de Juan Viñas,
2 justifica su ausencia a la sesión del día de hoy, por asuntos personales.

3

4

ARTÍCULO III. Audiencias

5

6 1- Nota fechada 02 de setiembre, recibida el 05 del mismo mes, enviada por el señor
7 Joseph Chaves Céspedes, Presidente del Comité Comunal de Deportes de
8 Pejibaye centro, mediante la cual solicita "...nos concedan una audiencia ante este
9 respetable Concejo para discutir temas relacionados a la utilización de la Ofisoda
10 de Pejibaye, el convenio de uso de la plaza de futbol y la posibilidad de sustitución
11 de la losa de la cancha de basquetbol de Pejibaye centro..."

12

13

ACUERDO 1º

14 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder audiencia al Comité Comunal de
15 Deportes de Pejibaye centro, el día lunes 23 de setiembre, a las 6 de la tarde, en la
16 Sala de Sesiones Municipales. Comuníquese al teléfono 8864-9799 con el señor
17 Joseph Chaves, Presidente.

18

19

ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 174

20

21

ACUERDO 1º

22 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
23 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 174 y la **aprueba y ratifica en todos**
24 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José
25 Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma
26 Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

27

28

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

29

30 **1- Documento que contiene notificación del Juzgado Civil, Trabajo y Agrario**
31 **de Turrialba, de las ocho horas y treinta y uno minutos del diez de junio del**
32 **año dos mil diecinueve, recibido el 03 de setiembre de 2019.**

33 Contiene un proceso de diligencias de Información Posesoria promovidas por
34 Marcelo André Brenes Solano, y se tramita bajo expediente 19-000040-0341-CI-1.

35

1 **ACUERDO 1º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento al
3 arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal, para
4 inspección y pronunciamiento.

5

6 **2- Oficio N° 12951 fechado 03 de setiembre, enviado por las licenciadas Grace**
7 **Madrigal Castro, Gerente de Área, Hellen Bolaños Herrera, Asistente Técnica**
8 **y Shirley Pereira Zamora, Fiscalizadora, del Área de Seguimiento de**
9 **Disposiciones de la Contraloría General de la República.**

10 Les manifiestan lo siguiente "...Para su conocimiento y fines consiguientes, y con el
11 propósito de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo
12 Municipal de Jiménez en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me permito
13 comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por
14 esa Municipalidad, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la
15 Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa
16 Municipalidad cumplió razonablemente las disposiciones 4.5, 4.13 y 4.14 contenidas
17 en el informe N° DFOE-DL-IF-00001-2016, relacionado con la auditoría operativa
18 acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y
19 eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios. En razón de lo anterior,
20 se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dichas
21 disposiciones, y se comunica a ese Concejo Municipal que a esta Área de
22 Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por
23 este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la
24 fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo
25 actuado por esa Municipalidad, como parte de las funciones de fiscalización superior
26 de la Hacienda Pública. Finalmente, se le recuerda la responsabilidad que compete
27 a esa Administración Municipal, de velar porque se continúen implementando las
28 acciones de mejora propuestas para corregir las debilidades y limitaciones
29 asociadas a la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios, así como
30 las acciones plasmadas en el "Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos
31 Sólidos del Cantón de Jiménez". Asimismo, se le recuerda su responsabilidad de
32 tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro, para que no se repitan
33 las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre." **Se toma nota.**

34

1 **3- Oficio N° 13034 fechado 04 de setiembre, enviado por la licenciada Vivian**
2 **Garbanzo Navarro, Gerente de Área y el licenciado Adrián Molina Chavarría,**
3 **Fiscalizador Asociado, del Área de Fiscalización de Servicios para el**
4 **Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.**

5 Les manifiestan lo siguiente "...La Contraloría General recibió el oficio N° 400-ALJI-
6 2019 del 06 de agosto de 2019, mediante el cual se remite el Presupuesto
7 extraordinario N° 2-2019 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar
8 al Presupuesto vigente recursos provenientes de Transferencias de capital del
9 Gobierno Central (Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114), y del
10 Superávit Específico, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos. **1.**

11 **CONSIDERACIONES GENERALES. 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA**
12 **GESTIÓN.** El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las
13 atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184
14 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de
15 la Contraloría General de la República (LOCGR) N° 7428 y otras leyes conexas.

16 La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez
17 del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N° 168-2019
18 celebrada el 22 de julio de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma
19 N.º 4.2.3 de las NTPP. **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA.**

20 La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las
21 certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma
22 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva
23 responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. Además, se aclara que de
24 acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la
25 Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los
26 aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo
27 tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás
28 aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la
29 fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los
30 actos, tanto en sede administrativa como judicial. Finalmente, lo resuelto con
31 respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las
32 potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y
33 aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o
34 en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. **1.3.**

35 **RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE**

1 **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.** La ejecución del presupuesto al que se
2 incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva
3 responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con
4 estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de lo cual se tiene la
5 entrada en vigencia el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas
6 Públicas, N° 9635. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la
7 programación previamente establecida y definir los mecanismos de control
8 necesarios. **2. RESULTADOS.** Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano
9 Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de
10 conformidad con lo que a continuación se indica: 1. **Se aprueba:** a) La incorporación
11 de los recursos por concepto del Superávit específico por el monto de ~~Q~~43,1
12 millones, de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada
13 al 31 de diciembre de 2018, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la
14 sesión ordinaria N° 166-2019 del 08 de julio del 2019. La aprobación de los
15 recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que
16 respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información contenida
17 en la Liquidación presupuestaria ajustada del periodo 2018, aspectos que competen
18 en primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.17
19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por
20 consiguiente, la incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que
21 eventualmente se realice por parte de la Contraloría General una fiscalización
22 posterior para la verificación de los resultados de dicha liquidación. Esa
23 Administración, de previo a la ejecución de las partidas de gastos financiadas con
24 esos recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo
25 en el saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las
26 obligaciones que se adquieran. Es responsabilidad de la Administración verificar el
27 cumplimiento de lo previsto en los artículos 112 del Código Municipal y 180 de la
28 Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado
29 a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya realizados, o para la
30 ejecución de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto
31 y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de
32 detalle aprobados por la Administración. **2. Se imprueba:** a) Los recursos
33 originados en la Transferencia de capital del Gobierno Central (Ley de Simplificación
34 Tributaria N° 8114) por la suma de ~~Q~~48,8 millones proveniente de la transferencia
35 incorporada en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el

1 ejercicio económico del año 2019, Ley N° 9632; y su aplicación en gastos. Lo
2 anterior, por cuanto no se tiene la certeza de que esa Municipalidad reciba durante
3 este ejercicio económico el ingreso propuesto, incumpliendo el principio
4 presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la
5 Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la Ley N° 8131 y el
6 numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); el cual
7 establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos
8 autorizados, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente
9 respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que
10 los propone. En vista de que, si bien es cierto, el monto improbadamente pretendía
11 completar la presupuestación del total de la transferencia aprobada en la Ley N°
12 9632, por un monto de ₡1.101,3 millones, la Tesorería Nacional del Ministerio de
13 Hacienda indica en la certificación N° CER-TN-0103-20194 emitida el 10 de julio de
14 2019 y suscrita por la Tesorera Nacional, que dicha transferencia tiene "...una
15 estimación de giro de recursos hasta un 85% del total presupuestado para el
16 período". Dado que en el Presupuesto Inicial 2019 de esa Municipalidad ya se
17 aprobaron ingresos por un monto superior al porcentaje citado anteriormente, por
18 concepto de la transferencia en mención, se procede a la improbación. La
19 improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos
20 presupuestarios por el mismo monto. **3. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR.** a)
21 Incorporar la totalidad del plan anual operativo (PAO) en el Sistema de Información
22 sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de tal forma que el monto registrado coincida
23 con el monto del Presupuesto ordinario y las variaciones presupuestarias aprobadas
24 para el periodo 2019; lo anterior por cuanto se evidenció que no se encuentra
25 registrado adecuadamente, en el SIPP-Sección Objetivos y Metas, los citados
26 documentos. b) En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición
27 de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información
28 presupuestaria, con el fin de que se realicen los ajustes indicados en el punto 2
29 anterior. Dado que no resulta posible para esta Contraloría General conocer
30 concretamente las cuentas afectadas a nivel de gastos, se requiere que se informe
31 mediante el SIPP, con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa
32 Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo
33 indicado se concede un plazo de 3 días hábiles. c) El trámite del presente
34 Presupuesto extraordinario requirió solicitar información adicional, la cual fue
35 enviada sin oficio de remisión (NI 20939) y oficio de remisión N° 424-ALJI-2019 (NI

1 22372), del 06 y 22 de agosto, respectivamente. En ese período se suspendió el
2 plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el
3 numeral 4.2.18 de las NTPP. **3. CONCLUSIÓN.** El análisis que este Órgano
4 Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos
5 establecidos en la normativa legal vigente. Por lo tanto, esta Contraloría General
6 aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N° 2 para el año 2019 por la
7 suma de ¢43,1 millones." **Se toma nota.**

8

9 **4- Oficio AL-DCLEAMB-042-2019** fechado 03 de setiembre, enviado por la
10 **señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV,**
11 **Asamblea legislativa.**

12 Les manifiesta lo siguiente "...Para lo que corresponda y con instrucciones de la
13 señora diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente
14 Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el
15 criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: "**EXPEDIENTE N°**
16 **20565. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 6, 19, 35 Y 52 Y ADICIÓN DE UN**
17 **CAPÍTULO VI AL TÍTULO II DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE**
18 **RESIDUOS, N° 8839, DEL 13 DE JULIO DE 2010, "LEY DE RESPONSABILIDAD**
19 **EXTENDIDA DEL PRODUCTOR EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS"**, del que le
20 remito una copia."

21

22 **ACUERDO 4º**

23 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la ingeniera
24 Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental, para su análisis y recomendaciones.

25

26 **5- Oficio AL-CPOECO-329-2019** fechado 03 de setiembre, enviado por la
27 **señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V,**
28 **Asamblea legislativa.**

29 Les manifiesta lo siguiente "...Para lo que corresponda y con instrucciones del señor
30 diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Presidente de la Comisión Permanente
31 Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó
32 consultar el criterio de esa institución sobre el **expediente 21247: LEY PARA**
33 **COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL CAUSADA POR LA MALA**
34 **DISPOSICIÓN DEL SOBRANTE DE CABLEADO ELÉCTRICO, TELEVISIVO Y**
35 **DE TELECOMUNICACIONES**, el cual se adjunta."

1 **ACUERDO 5º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la ingeniera
3 Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental, para su análisis y recomendaciones.

4
5 **6- Oficio AL-CPOECO-377-2019 fechado 05 de setiembre, enviado por la**
6 **señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de la Comisión Permanente**
7 **Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.**

8 Les manifiesta lo siguiente "...Para lo que corresponda y con instrucciones del señor
9 diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la Comisión
10 Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa
11 institución sobre el expediente 21397: **"LEY PARA PROMOVER LA**
12 **TRANSPARENCIA EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SECTOR**
13 **PÚBLICO"**, el cual se adjunta."

14
15 **ACUERDO 6º**

16 Una vez analizado el Oficio AL-CPOECO-377-2019 fechado 05 de setiembre,
17 enviado por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones
18 Legislativas V, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
19 del Expediente Legislativo N° 21.397 "Ley para promover la transparencia en el
20 suministro de información en el Sector Público"; y con dispensa del trámite de
21 comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho
22 proyecto de ley.

23
24 **7- Correo electrónico fechado 05 de setiembre, enviado por el señor Albino**
25 **Vargas Barrantes, Secretario General de la ANEP.**

26 Les manifiesta lo siguiente "...Reciban un respetuoso saludo de parte de la
27 Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP). En seguida
28 adjuntamos oficio mediante el cual instamos con todo respeto al honorable Concejo
29 Municipal y alcaldía de esta municipalidad, proceda a la interposición de la Acción
30 de Inconstitucionalidad, en garantía de la autonomía constitucional municipal.
31 También adjuntamos el Proyecto de Ley 21430 presentado por la ANEP, con el
32 respaldo de un importante segmento de legisladores y legisladoras, iniciativa
33 denominada: Fortalecimiento de la Autonomía Constitucional del Régimen
34 Municipal y la Acción de Inconstitucionalidad para la Recuperación de la Autonomía
35 Constitucional Municipal y Recuperación de los Derechos Laborales Consolidados,

1 misma que fue presentada por la ANEP y que puede servir de base para que
2 ustedes interpongan la acción. Agradecemos que cualquier comunicación se realice
3 a las direcciones electrónicas: info@anep.or.cr y alonsom@anep.or.cr.” **Se toma**
4 **nota.**

5

6 - Se deja constancia que no se adjuntó el documento de cita.

7

8 **8- Oficio HAC-388-2019 fechado 05 de setiembre, enviado por la señora Flor**
9 **Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de Comisiones legislativas VI, Asamblea**
10 **Legislativa.**

11 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la señora Presidenta de la
12 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía
13 Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitir la consulta a las
14 Municipalidades del Expediente N° 21.497, “REFORMA DEL ARTÍCULO 53 DE LA
15 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635, DE 3
16 DE DICIEMBRE DE 2018”, el cual adjunto.”

17

18

ACUERDO 8º

19 Una vez analizado el Oficio HAC-388-2019 fechado 05 de setiembre, enviado por la
20 señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI,
21 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
22 Legislativo N° 21.497 “REFORMA DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE
23 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635, DE 3 DE
24 DICIEMBRE DE 2018”, y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo
25 acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

26

27 **9- Documento con el Presupuesto Extraordinario 2-2019 “Consolidado”**
28 **Ajustado según oficio 13034 de la Contraloría General de la República.**

29 Contiene los ajustes que debieron hacerse al Presupuesto Extraordinario 2-2019,
30 según oficio de aprobación 13034 de la Contraloría General de la República. **Se**
31 **toma nota.**

32

33 **10- Nota fechada 4 de setiembre, enviada por el Concejo Municipal de Distrito**
34 **de Tucurrique.**

1 Les manifiestan "...remitir la adición al Presupuesto Ordinario Plan Operativo para
2 el ejercicio económico 2020, se adjunta la documentación..."

3

4

ACUERDO 10º

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor
6 Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, para lo que legalmente corresponda.
7 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8

9 **11- Oficio S.M. 220-2019 fechado 27 de agosto, enviado por el Concejo**
10 **Municipal de Distrito de Tucurrique.**

11 Les manifiesta lo siguiente "...Una vez, leída, conocida y discutida el acta de la
12 sesión extra ordinaria número 13-2019 de la Junta Vial Distrital, de fecha de 07 de
13 agosto del año en curso, en donde se conocen los puntos los cuales hacen
14 referencia a ajuste del Presupuesto Ordinario 2020 y su respectivo Plan Operativo
15 de esta Junta Vial Distrital. (Copia fiel de acta extra ordinaria No. 13-2019).
16 **"ACUERDO UNICO** Una vez conocido, analizado y discutido el ajuste del
17 Presupuesto Ordinario 2020 y su respectivo Plan Operativo de esta Junta Vial
18 Distrital, por un total de **¢ 346.500.000.00 (trescientos cuarenta y seis millones**
19 **quinientos mil colones con 00/100)** presentado por el señor Wilberth Quirós
20 Palma- Presidente de esta Junta Vial, **SE ACUERDA** con votos a favor de los
21 presentes Quirós Palma- **Presidente**, Serrano Retes- **Regidor Propietario**
22 **Concejo Municipal**, Alvarado Calvo- **Funcionario en el Área Técnica – Ingeniero**
23 **Municipal**, Retana Brenes - **Representante de las Asociaciones de Desarrollo**,
24 Carvajal Cortez- **Representante de Comités de Caminos Vecinales**, Portugués
25 Araya- **Titular de Intendencia**, Vega Hernández- **Representante de Comités de**
26 **Caminos Vecinales**, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo al Concejo
27 Municipal del Distrito de Tucurrique para que proceda ajustar la estructura
28 programática de su presupuesto, se incluya las asignaciones correspondientes y lo
29 remitan a la Municipalidad de Jiménez para lo correspondiente. **ACUERDO**
30 **APROBADO EN FIRME.** Por tanto este Concejo Municipal: Una vez conocido,
31 analizado y discutido el ajuste del Presupuesto Ordinario 2020 y su respectivo Plan
32 Operativo de esta Junta Vial Distrital, por un total de **¢ 346.500.000.00 (tres cientos**
33 **cuarenta y seis millones quinientos mil colones con 00/100)** presentado por el
34 señor Wilberth Quirós Palma-Intendente Municipal, **ACUERDA, por unanimidad**

1 **de los presentes;** aprobarlo en la forma presentada y remitirlo al Concejo Municipal
2 de Jiménez para lo correspondiente. **ACUERDO FIRME.**”

3

4

ACUERDO 11°

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, al señor
6 Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, para lo que legalmente corresponda.
7 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8

9 **12- Oficio PS-29-DGVM-2019 fechado 06 de setiembre, enviado por la señora**
10 **Paula Fernández Fallas, Promotora Social y Asesora de la Comisión Municipal**
11 **de Asuntos Sociales.**

12 Les manifiesta lo siguiente “...Después de saludarlos y según lo solicitado en la
13 sesión ordinaria n° 174 del día lunes 02 de setiembre acuerdo 16° del Artículo V;
14 sobre análisis y recomendación de la Ley para Regular los Servicios de Salud en
15 Cuidados Paliativos; les indico lo siguiente: Recordar que el objetivo principal de los
16 cuidados paliativos es aliviar el dolor y otros síntomas que presentan los pacientes,
17 y mejorar la calidad de vida. Los cuidados paliativos son una parte fundamental del
18 tratamiento de toda enfermedad grave o de alguna enfermedad que ponga en riesgo
19 la vida. Leído y analizado el texto presentado por la Asamblea Legislativa doy las
20 siguientes recomendaciones:

- 21 1. Artículo 13 Obligaciones de los padres de los pacientes paliativos y/o
22 moribundos; en este artículo se presentan las obligaciones de los padres de
23 personas menores de edad que además son pacientes paliativos y/o
24 moribundos. Parece conveniente indicar que si estos deberes no se cumplen
25 se realizan las gestiones ante el PANI, quien es el ente encargado de
26 proteger los intereses de la personas menores de edad, y en conjunto
27 proceder contra estos padres por negligencia; ya que se debe proteger el
28 interés del menor de edad y con mucha más razón si se encuentra en estado
29 vulnerable.
- 30 2. Artículo 18. Consejo de Normativa Paliativa; se nombra los representantes
31 por institución que conformarán el Consejo; creo conveniente incluir un
32 representante de CONAPDIS y PANI; para que en dicha normativa que se
33 dictará profundicen en los grupos de interés que ellos representan.

34 Por lo demás es una excelente iniciativa que exista dicha legislación.”

35

1 **ACUERDO 12°**

2 Una vez analizado el Oficio AL-CPAS-544-2019 fechado 02 de setiembre, enviado
3 por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II,
4 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
5 Legislativo N° 21.425 **“LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN**
6 **CUIDADOS PALIATIVOS”**; y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo
7 acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley, con solicitud
8 de que sean tomadas en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 9 1. Artículo 13 Obligaciones de los padres de los pacientes paliativos y/o
10 moribundos; en este artículo se presentan las obligaciones de los padres de
11 personas menores de edad que además son pacientes paliativos y/o
12 moribundos. Parece conveniente indicar que si estos deberes no se cumplen
13 se realizan las gestiones ante el PANI, quien es el ente encargado de
14 proteger los intereses de la personas menores de edad, y en conjunto
15 proceder contra estos padres por negligencia; ya que se debe proteger el
16 interés del menor de edad y con mucha más razón si se encuentra en estado
17 vulnerable.
- 18 2. Artículo 18. Consejo de Normativa Paliativa; se nombra los representantes
19 por institución que conformarán el Consejo; creo conveniente incluir un
20 representante de CONAPDIS y PANI; para que en dicha normativa que se
21 dictará profundicen en los grupos de interés que ellos representan.

22
23 **13- Oficio AL-CPOECO-429-2019 fechado 06 de setiembre, enviado por la**
24 **señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V,**
25 **Asamblea legislativa.**

26 Les manifiesta lo siguiente “...Para lo que corresponda y con instrucciones del señor
27 diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la Comisión
28 Permanente de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo
29 acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 21521
30 **“DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES LEY PARA LA**
31 **REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA**
32 **PROSPERIDAD. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N°**
33 **8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS”**, el cual se
34 adjunta.”

35

1 **ACUERDO 13°**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio al señor Luis
3 Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial y a la señora Paula Fernández
4 Fallas, Promotora Social, para su análisis y recomendaciones.

5
6 **14- Copia de oficio 334-2019-DGVM fechado 03 de setiembre, enviado por el**
7 **arquitecto Luis Enrique Molina Vargas. Director de Gestión Vial al ingeniero**
8 **Gustavo Leandro de Constructora Leandro.**

9 Le manifiesta lo siguiente "...Según su solicitud, le brindo a continuación el
10 procedimiento para hacer la recepción de obra vial por parte de la Municipalidad
11 hacia el desarrollador o constructor. El mismo se debe cumplir para el caso del
12 Conjunto Habitacional Caña Real. **PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA**
13 **VIAL.** El procedimiento tiene tres etapas principales que son iniciadas al momento
14 que la construcción de las obras sujetas a recepción es finalizada en su totalidad.

15 **3.1.1 Primera etapa: Solicitud** El desarrollador o constructor presenta ante la
16 Municipalidad una solicitud de recepción de obra vial donde brinda información
17 básica como ubicación, longitudes de vías, tipo de superficie de ruedo y elementos
18 que someterá a evaluación. En conjunto con esta solicitud formal se deberá
19 presentar los siguientes requisitos documentales:

- 20 • Planos a conformidad (planos as built): estos deberán contener al
21 menos las láminas correspondientes a pavimentos, diseño geométrico
22 (incluyendo aceras, rampas y parqueos), drenajes, señalización vial y
23 ciclo vías (si existiesen).
- 24 • Inventarios y resúmenes de obras.
- 25 • Memoria de cálculo del diseño de pavimentos.
- 26 • Certificados de calidad de los materiales e informes de laboratorio de
27 los ensayos en sitio.
- 28 • Copia de la bitácora de proyecto
- 29 • Copia de los planos originales.

30 Esta documentación deberá ser evaluada por la Municipalidad y determinar si se
31 cumple con los requisitos mínimos para proceder a la etapa de inspección en
32 campo. De no cumplirse con alguno de los requisitos el desarrollador podrá
33 subsanar los incumplimientos y plantear una nueva solicitud. **3.1.2 Segunda etapa:**
34 **Inspección de campo** Una vez que se ha comprobado que la información
35 suministrada en la etapa de solicitud está completa y acorde a lo planteado en este

1 documento, la Municipalidad procederá a realizar una visita de inspección al sitio de
2 obras que serán sujetas a recepción. El personal municipal tendrá que evaluar con
3 base en la información suministrada los siguientes aspectos:

- 4 • **Pavimentos:** identificación de posibles deterioros, verificación de
5 espesores y validación de inventarios. Posible extracción de muestras
6 para ensayos en laboratorio.
- 7 • **Diseño geométrico:** Verificación de dimensiones, validación de
8 inventarios, mediciones en sitio a elementos urbanísticos.
- 9 • **Aceras:** verificación de cumplimiento de Ley 7600, medición de
10 anchos, pendientes, espesores. Posible extracción de muestras para
11 ensayos en laboratorio.
- 12 • **Drenaje:** Validación de inventario, verificación de dimensiones,
13 verificación de puntos de descarga aprobados.
- 14 • **Elementos adicionales:** Verificación de vegetación existente (alturas,
15 diámetros), revisión de señales viales (existencia, retroreflectividad),
16 verificación de dimensiones de ciclovías (si existen), revisión de
17 postes (ubicación, diámetros, separaciones) y verificación de
18 parqueos (tamaño y cantidad de espacios accesibles).

19 Producto de esta visita, la Municipalidad determinará qué aspectos serían sujetos a
20 mejoras (rehabilitación, construcción o sustitución) para cumplir con lo solicitado. El
21 desarrollador tendrá la oportunidad de corregir condiciones inadecuadas y solicitar
22 una re-inspección en sitio (no sería necesario presentar nuevamente los requisitos
23 documentales). Cuando la inspección municipal reporte el cumplimiento a
24 conformidad de los aspectos a evaluar durante la inspección de campo se procederá
25 a la tercera etapa. **3.1.3 Tercera etapa: Recepción de obra vial** Posterior al
26 proceso de inspección de campo y revisión de los elementos viales a recibir a
27 satisfacción, la Municipalidad procederá a emitir un breve reporte donde se
28 especifique cuales aspectos fueron sujetos a revisión y cuáles de ellos fueron
29 corregidos por parte del desarrollador. Finalmente, la Municipalidad emitirá el
30 certificado de recepción de obra vial; este documento debe manifestar la anuencia
31 de la Municipalidad a tomar posesión de los elementos de infraestructura
32 construidos por el desarrollador y a asumir su administración a partir de la fecha de
33 emisión del documento. A continuación se presenta un esquema de los elementos
34 a revisar durante el proceso de verificación para la recepción de obras:

PRIMERA ETAPA: SOLICITUD

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
Planos conforme a obra (Planos as-built)	Lámina con detalles de pavimentos (espesores, pendientes, sección transversal)		
	Lámina con diseño geométrico (Incluyendo aceras, rampas, parqueos, drenajes, señalización vial y ciclovías)		
	Tabla resumen de características geométricas		
Inventario vial	Inventario de vías y resúmenes de obra (incluyendo longitudes, anchos, pendientes, etc.).		
	Inventario de obra de drenaje		
Memoria de cálculo de diseño de pavimentos	<p>Memoria de cálculo incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estimación de tránsito y cálculo de ejes equivalentes e diseño ▪ Caracterización de la subrasante (CBR, Modulo resiliente, módulo de ruptura para pavimentos rígidos) ▪ Características previstas de drenaje y coeficientes ▪ Características previstas de materiales base y sub base ▪ Cálculos que demuestren espesores previstos ▪ Verificación de esfuerzos y deformaciones asociadas a alguna ley de fatiga ▪ Descripción de parámetros constructivos (densidades, porcentajes de compactación requeridos, contenido de cemento, contenido de asfalto, resistencia a la compresión, etc.). 		
Certificados de calidad	<p>Certificados de materiales principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Agregados ▪ Cemento ▪ Mezcla asfáltica ▪ Concreto premezclado ▪ Acero ▪ Adoquines ▪ Tuberías ▪ Geotextiles ▪ Elementos de concreto prefabricado ▪ Resultados de ensayo en campo por medio de informes de laboratorio 		
Bitácora de proyecto	Copia del cuaderno de bitácora indicando cambios o eventos importantes del proyecto y registro de visitas semanales por parte del ingeniero de proyecto, director técnico e inspectores municipales.		
Copia de planos originales	Copia de los planos originales visados por el CFIA y la municipalidad		
Solicitud de inspección y recepción de obra vial	Formulario debidamente completo indicando: tipo de obra, fecha de finalización y ubicación		
SEGUNDA ETAPA: INSPECCIÓN			

Aspecto	Descripción	Cumple	
		Si	No
Inspección de pavimentos	Pavimentos flexibles: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No hay agrietamiento de fatiga ▪ No hay agrietamientos longitudinales ▪ No hay deformación permanente o ahullamientos ▪ No hay baches (Huecos) en la superficie de ruedo ▪ No hay exudación o excesos de asfalto 		
	Pavimentos rígidos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No hay agrietamientos ▪ No hay grietas de esquina ▪ No hay escalonamientos importantes ▪ No hay voladuras en las losas de concreto ▪ No se observa bombeo de finos por las uniones ▪ No hay baches (huecos) en la superficie de ruedo 		
	Pavimentos Adoquinados. <ul style="list-style-type: none"> ▪ No hay adoquines quebrados (Dañados) ▪ No hay depresiones o ahullamientos ▪ No hay problemas de confinamiento ▪ No hay desplazamiento de adoquines 		
	¿Los espesores del diseño son los encontrados en el campo?		
Inspección de elementos de diseño geométrico	Se realiza el chequeo en campo de las dimensiones de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Radios de giro ▪ Peraltes ▪ Transiciones ▪ Sobreelevaciones ▪ Sobre anchos ▪ Espirales ▪ Longitudes de curvas ▪ Anchos de carril ▪ Ancho de espaldones ▪ Pendientes longitudinales ▪ Bombeos 		
Inspección de aceras	Las aceras cumplen las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho mínimo de 1,2 m ▪ Áreas de descanso cada 100 m ▪ No hay obstáculos fijos a alturas menores de 2,2 m por sobre 0,1 m de la superficie y 0,15 m de los costados ▪ Pendiente longitudinal máxima de 2% ▪ Pendiente transversal máxima de 2% ▪ Diferencias de nivel menores a 0,18 m entre acera y calzada ▪ No hay aberturas mayores de 1,5 cm en las aceras en rejillas y tapas 		

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hay cambios de textura en cruces, desniveles, rampas, aceras o paradas de autobús <p>Las rampas de acceso cumplen con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pendientes máximas son respetas según cada caso ▪ Ancho mínimo de 1,2 m ▪ Existen descansos entre rampa y en giros ▪ Existe un cambio de textura al inicio y final de cada rampa ▪ No hay obstáculos que limiten el ancho de 1,2 m ni a menos de 2,1 m de altura 		
--	--	--	--

1

SEGUNDA ETAPA: INSPECCIÓN			
ASPECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
Inspección de pavimentos	¿Se verifica el espesor de las aceras según lo establecido en planos?		
	¿Se verifica la resistencia a la compresión según lo que se especifica en planos?		
	Las aceras no presentan deterioros de tipo agrietamiento, desprendimiento de agregados, hundimientos, fracturas que comprometen la funcionalidad		
Inspección de estructuras de drenaje	¿Se cuenta con el inventario de estructuras de drenaje superficiales y subterráneas?		
	¿Las cunetas y cordones de caño presentan las dimensiones establecidas por lo planos constructivos?		
	¿Todos los drenajes superficiales descargan en puntos de captación adecuados (tragantes, alcantarillas)?		
	¿Todos los puntos de captación tienen todos los aditamentos necesarios (rejillas, tapas)?		
	¿Las tuberías mayores descargan en puntos autorizados?		
Inspección de elementos adicionales	<p>La vegetación dentro del derecho de vía cumple con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diámetros menores de 0,15 m ▪ Ramas a alturas mayores a 2 m y 2,5 m en intersecciones ▪ Arbustos de altura menor a 1 m <p>La señalización vial cumple con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Señalización vertical y horizontal coincide con la especificada en planos ▪ Completa y en buenas condiciones ▪ Visibles y con adecuada retroreflectividad ▪ Los elementos de tráfico calmado están en buenas condiciones <p>En el caso de existir ciclovías estas cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho mínimo según volumen ▪ Pendiente máxima según tramo 		

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existen condiciones adecuadas en cruces con carriles vehiculares 		
Inspección de elementos adicionales	<p>Los postes de servicio cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No hay postes en la calzada (más allá de los cordones de caño) ▪ La separación mínima entre postes consecutivos es mayor de 4,5 m ▪ La separación ente los postes y las esquinas es de 15 m <p>En las zonas de parqueo se cumple con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las dimensiones de los espacios son de al menos 3,3 m de ancho y 5 m de largo ▪ Los parqueos reservados accesibles cuentan con un ancho adicional de 0,9 m ▪ Los parqueos reservados accesibles cuentan demarcación horizontal y vertical de identificación ▪ Se cumple con la cantidad de espacios reservados accesibles según la ley ▪ Las ramas cercanas a los parqueos reservados accesibles están al menos a 3m de altura 		

1 **Se toma nota.**

2

3 **15- Oficio 61-2019-PMJ fechado 09 de setiembre, enviado por la señora**
4 **Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

5 Les manifiesta lo siguiente "...les solicito lo siguiente:

- 6 1. Contratación Directa 2019CD-000264-MJ Rehabilitación de la Superficie de
7 Ruedo y Mejora en los Sistemas de Drenaje del Camino El Cacao-Pejibaye
8 (3-04-047) (incluye materiales, mano de obra y maquinaria necesaria para
9 realizar los trabajos)

10 Se invita a los siguientes proveedores, los cuales se encuentran al día en la CCSS
11 y el Ministerio de Hacienda en el momento de la invitación.

- 12 • Constructora JSR
- 13 • CONANSA
- 14 • Inversiones San River
- 15 • Asfaltos CBZ

16 Se reciben una oferta la cual se analiza en el siguiente cuadro:

17 **ANÁLISIS DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

OFERTA #1 CONSTRUCTORA JSR			
PRECIO	75	7 326 600,00	75
TIEMPO DE ENTREGA	15	5 DH	15
EXPERIENCIA COMPROBADA	10	5	10

%OBTENIDO	100
-----------	-----

1 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al oficio 349-2019-DGVM la
2 presentada cumple con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se
3 recomienda adjudicar esta contratación a la empresa Constructora JSR S.R.L,
4 cédula jurídica 3-102-706634, representada por el señor Daniel Sánchez Madrigal,
5 cédula de identidad 3-0390-0928, por un monto total de ¢7.326.600,00 (siete
6 millones trescientos veintiséis mil seiscientos colones exactos) y se pagará del
7 código 5.03.02.047.1.08.02 Vías de Comunicación Terrestre Proyectos Vías de
8 Comunicación, Mantenimiento de Vías de Comunicación.”

9

10

ACUERDO 15°

11 Con base en el oficio 61-2019-PMJ fechado 09 de setiembre, enviado por la señora
12 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
13 Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,
14 para la contratación de la Rehabilitación de la Superficie de Ruedo y Mejora en los
15 Sistemas de Drenaje del Camino El Cacao-Pejibaye (3-04-047) (incluye materiales,
16 mano de obra y maquinaria necesaria para realizar los trabajos), conforme a la
17 Contratación Directa 2019CD-000264-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de
18 la empresa Constructora JSR S.R.L., cédula jurídica número 3-102-706634,
19 representada por el señor Daniel Sánchez Madrigal, cédula de identidad número 3-
20 0390-0928, por un monto total de ¢7.326.600,00 (siete millones trescientos
21 veintiséis mil seiscientos colones exactos). De igual forma se autoriza a la señorita
22 Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, para el pago de este compromiso del
23 código 5.03.02.047.1.08.02 Vías de Comunicación Terrestre Proyectos Vías de
24 Comunicación, Mantenimiento de Vías de Comunicación.

25 Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveeduría.

26

27 **16- Oficio DCCV-297-2019 fechado 09 de setiembre, enviado por el ingeniero**
28 **Alfredo Orocú Sandoval, Encargado de Construcciones, Catastro y**
29 **Valoración.**

30 Les manifiesta lo siguiente “...En respuesta a la solicitud realizada por el ingeniero
31 Gustavo Leandro, respecto a los requisitos necesarios para la recepción de obra del
32 Conjunto Habitacional Urbanístico Caña Real, les indicamos la siguiente tabla.

Nombre del Proyecto: Caña Real	
Numero de plano catastro:	

Dirección Exacta:	
Profesional responsable:	
Carné:	
Empresa Constructora:	
Número de lotes o viviendas:	
Permiso de construcción:	
Fecha de aprobación del permiso de construcción:	
Número de contrato ante el CFIA:	OC
Profesionales involucrados en el proyecto:	1- 2- 3-
Otros contratos relacionados al proyecto:	1-OC 2-OC
Área mínima de los predios:	
Frente mínimo de los predios:	
Retiro frontal:	
Área de cobertura:	
Áreas de juegos y áreas comunes según planos:	Sí/No/Indicar etapa del proceso
Se adjunta por escrito la aprobación de la instalación y funcionamiento de los hidrantes, por el Benemérito Cuerpo de Bomberos	Sí / No / Observaciones

Datos del Proyecto: Caña Real			
Número de predio	Área del predio	Frente	Área de construcción

1 contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto
2 con alimentos dentro del establecimiento. **En este tipo de licencias la venta de**
3 **bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del**
4 **establecimiento. Restaurantes y afines:** Conforme a la **clase C** de la tipología
5 establecida en el artículo 4 de la Ley, es un establecimiento comercial dedicado al
6 expendio de comidas y bebidas de acuerdo a un menú de comidas con al menos
7 diez opciones alimenticias disponibles (platos fuertes) para el público durante todo
8 el horario de apertura del negocio y que para tales efectos cuenta con cocina
9 debidamente equipada, salón comedor, mesas, vajillas, cubertería, personal para la
10 atención en las mesas y espacio de almacenamiento de alimentos. **En ellos no**
11 **habrá música de cabina ni actividades bailables. En lo que respecta a horario**
12 **la ley en su artículo 11 inciso b establece: c)** Los establecimientos que exploten
13 licencias **clase C** podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las
14 **11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día.** Queda claro que la categoría
15 **autorizada en su local comercial tiene un horario de cierre hasta las 2:30**
16 **horas, por lo que a esa hora el local debe estar cerrado.** Las actividades
17 bailables en su local comercial **no están autorizadas**. De acuerdo con las
18 sanciones lo que indica tanto la Ley N° 9047 Ley para regulación y comercio de
19 bebidas con contenido alcohólico como el Reglamento sobre Licencias de expendio
20 de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Jiménez en el caso de
21 reincidencia. **LEY 9047-CAPÍTULO IV SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**
22 **ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia. Será sancionado con**
23 **una multa de entre uno y diez salarios base quien: a) Exceda las limitaciones**
24 **de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que**
25 **opere. b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios**
26 **establecidos para su licencia. c) Venda, canjee, arriende, transfiera, enajene,**
27 **traspase o subarriende de forma alguna la licencia o por cualquier medio permita su**
28 **utilización indebida por terceros en contravención de lo dispuesto en el artículo 3 de**
29 **esta ley. ARTÍCULO 23.- Reincidencia Si hay reincidencia en las conductas**
30 **establecidas en los artículos 14, 16 y 18 de esta ley, la municipalidad**
31 **respectiva ordenará el procedimiento administrativo correspondiente, de**
32 **acuerdo con el Código Municipal y la Ley General de la Administración**
33 **Pública, con el fin de proceder a cancelar la licencia otorgada, sin perjuicio de**
34 **las demás responsabilidades civiles y penales del caso. REGLAMENTO**
35 **MUNICIPAL-CAPÍTULO V. SANCIONES Y RECURSOS** Artículo 1. Imposición de

1 sanciones. La Municipalidad podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo
2 14 de la Ley, para lo cual deben respetarse los principios del debido proceso, la
3 verdad real, el impulso de oficio, la imparcialidad y la publicidad, respetando además
4 los trámites y formalidades que informan el procedimiento administrativo ordinario
5 estipulado en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública. **En**
6 **consecuencia de lo denunciado se hace este único apercibimiento y se le**
7 **solicita regular las actividades realizadas en su local comercial de manera que**
8 **se apeguen a lo autorizado y no perturben el orden público y las buenas**
9 **costumbres. La Municipalidad de Jiménez coordinará en conjunto con las**
10 **instituciones involucradas (Ministerio de salud y Fuerza Pública) la**
11 **fiscalización de los permisos de funcionamiento otorgados y actuará**
12 **conforme las leyes vigentes lo indiquen. De no acatar lo solicitado se iniciará**
13 **el procedimiento administrativo correspondiente, de acuerdo con el Código**
14 **Municipal y la Ley General de la Administración Pública, con el fin de proceder**
15 **a cancelar la licencia otorgada, sin perjuicio de las demás responsabilidades**
16 **civiles y penales del caso.” Se toma nota.**

17

18 **18- Nota fechada 06 de setiembre, entregada por la señorita Alcaldesa el día**
19 **de hoy, enviada por la señora María Laura Sánchez Rojas, Coordinadora de la**
20 **Unidad de Capacitación y Formación Político Sindical de ANEP.**

21 Les manifiesta lo siguiente “...Primeramente, hacemos llegar a su digna autoridad
22 nuestro más respetuoso y atento saludo; aprovechando para solicitarle que autorice
23 a la persona trabajadora que a continuación detallamos, participar, con goce
24 salarial, el actividad que citamos: Conversatorio: “Alcances y limitaciones de los
25 servicios institucionales del INAMU en situaciones de violencia laboral” Fecha
26 Jueves 19 de setiembre 2019. Hora: Durante todo el día. El permiso solicitado es
27 para Sandra Mora Vargas, Auditoría Municipal...”

28

29 - Se deja para resolver en la próxima sesión ordinaria.

30

31 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

32

33 **No hubo.**

34

35 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

1

2 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N° 35-2019. 09/setiembre/2019.**
3 Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo
4 de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 02 al 06 de
5 setiembre 2019 como detallo a continuación:

- 6 • Labores administrativas.
- 7 • Atención al público.
- 8 • Asuntos presupuestarios.
- 9 • Reunión de Junta Vial.
- 10 • Reunión con el señor Vidal Mora Ramírez de la Cruz Roja, el señor Rafael
11 Andrade Jiménez-Asesor Regional de Educación Física-Dirección Regional
12 Educación de Turrialba y el señor Tony Herrera Díaz de la Fuerza Pública,
13 para coordinar los detalles del traslado de la antorcha de la independencia.
- 14 • Asistí a sesión ordinaria de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- 15 • Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:
- 16 🚧 Colocación de material granular en sector inicial del camino El Cacao, El
17 Humo de Pejibaye, en un tramo de 150 metros en los sectores con mayores
18 daños en el camino.
- 19 🚧 Limpieza de alcantarillas y colocación de material en el camino La 20.
- 20 🚧 Preparación de material granular para colocación de alcantarillas en el sector
21 de Pangola-Palo Negro.
- 22 • Les presento para su análisis y aprobación la modificación interna N° 07-
23 2019.
- 24 • Solicito se me otorgue el día jueves 12 de setiembre de vacaciones."

25

26

ACUERDO 1°

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder un día de las vacaciones que por
28 ley le corresponden del período 2018-2019, a la señorita Lissette Fernández Quirós,
29 Alcaldesa Municipal. El día a disfrutar es el 12 de setiembre del 2019. Le queda por
30 disfrutar de ese período 3 días hábiles.

31 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a archivo personal.

32

33

34

35

ACUERDO 2°

1 Una vez analizada con todas las formalidades de ley y dispensada del trámite de
 2 comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a la
 3 Modificación Presupuestaria N° 07-2019 de este ayuntamiento, conforme fue
 4 presentada por la señorita Alcaldesa Municipal, la cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07-2019
SESIÓN ORDINARIA N° 175-2019, del lunes 09 de setiembre
del 2019

Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Rebajar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo	Resumen de Movimiento	
						%	%
PROGRAMA II							
5.02.02... SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA							
5.02.02.1.01.02.00.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	972 500,00	400 000,00	0,00	572 500,00	-41,13%	0,00%
5.02.02.1.03.01.00.0	Información	603 490,00	200 000,00	0,00	403 490,00	-33,14%	0,00%
5.02.02.1.04.02.00.0	Servicios jurídicos	1 483 500,00	400 000,00	0,00	1 083 500,00	-26,96%	0,00%
5.02.02.1.04.99.00.0	Otros servicios de gestión y apoyo	1 751 228,73	1 200 000,00	0,00	551 228,73	-68,52%	0,00%
5.02.02.1.08.04.00.0	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	270 000,00	0,00	1 200 000,00	1 470 000,00	0,00%	444,44%
5.02.02.2.04.02.00.0	Repuestos y accesorios	446 683,54	0,00	1 000 000,00	1 446 683,54	0,00%	223,87%
SUBTOTAL RECOLECCIÓN DE BASURA		5 527 402,27	2 200 000,00	2 200 000,00	5 527 402,27	-169,76%	668,32%
5.02.16... SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA							
5.02.16.1.99.99.00.0	Otros servicios no especificados	5 445 256,00	1 445 000,00	0,00	4 000 256,00	-26,54%	0,00%
5.02.16.1.08.04.00.0	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	724 400,00	0,00	1 445 000,00	2 169 400,00	0,00%	199,48%
SUBTOTAL SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA		6 169 656,00	1 445 000,00	1 445 000,00	6 169 656,00	-26,54%	199,48%
TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*		11 697 058,27	3 645 000,00	3 645 000,00	11 697 058,27	-196,30%	867,79%
TOTAL MODIFICACIÓN 07-2019 *JIMÉNEZ*		11 697 058,27	3 645 000,00	3 645 000,00	11 697 058,27		
<u>Justificación de la modificación</u> 1 Reforzar los rubros Repuestos y Accesorios y Mantenimiento de maquinaria para reparaciones del equipo vinculado al servicio.							
Elaborada por: Contabilidad Municipal Fecha: 9/9/2019 A Solicitud de la Alcaldía Municipal							

5 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la
 6 Alcaldía con copia a Contabilidad, Tesorería y Proveduría.

10 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

1

2 **No hubo.**

3

4 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

5

6 **No hubo.**

7

8 **ARTÍCULO X. Mociones**

9

10 **No hubo.**

11

12 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

13

14 **No hubo.**

15

16

17

18

19

20

21 **Siendo las diecinueve horas con cinco minutos exactos, el señor Presidente**

22 **Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.**

23

24

25

26

27

28

29 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

30 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

31

_____ última línea _____